

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

|                        |  |                          |
|------------------------|--|--------------------------|
| <b>Queja</b>           | <b>2100397</b>   |                          |
| <b>Fecha de inicio</b> | 05/02/2021   | Ayuntamiento de Elche    |
| <b>Promovida por</b>   | (...)  | Sr. alcalde-presidente   |
| <b>Materia</b>         | Régimen jurídico   | Pl. de Baix, 1           |
| <b>Asunto</b>          | Alcaldía. 2021/9833G. Utilización de la página web y redes sociales con fines partidistas. | Elche - 03202 (Alicante) |
| <b>Trámite</b>         | Recomendación  |                          |

Estimado Sr. Alcalde:

Conforme a lo que establece la Ley de la Generalitat Valenciana 11/1988, de 26 de diciembre, del Síndic de Greuges, en su Título III, formulamos la siguiente resolución:

### 1.- Relato de la tramitación de la queja y antecedentes.

Con fecha 5/2/2021, (...)(...), con DNI nº (...), en calidad de portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, ha presentado una queja que ha quedado registrada con el número indicado más arriba.

Sustancialmente, manifiesta su disconformidad con el uso partidista que se está haciendo de la página web y de las redes sociales, en las que se publica y difunde duras críticas contra el partido político que representa, detallando las siguientes noticias:

"(...) 1º) 19 de Enero de 2021. El Ayuntamiento y el IVASS colaboran para dar atención provisional a las personas que acudian al centro de día de Jubalcoy mientras se adecúa el aulario infantil de Els Garrofers para un servicio permanente.-

<https://www.elche.es/2021/01/el-ayuntamiento-y-el-ivasscolaboran-para-dar-atencion-provisional-a-las-personas-que-acudianal-centro-de-dia-de-jubalcoy-mientras-se-adecua-el-aulario-infantilde-els-garrofers-para-un-servicio-perm/>

El edil de Servicios Sociales (...), realizó las siguientes declaraciones que son recogidas por la web municipal:

"El concejal asegura que el PP pretende convertir la política en un barrizal con la única intención de obtener rédito político. Cabe mencionar que el edil no ha recibido ni una llamada, ni mensaje por parte del grupo popular para preocuparse por la situación de los usuarios del centro, así como de sus familias, desde el inicio de la pandemia, que origino esta situación."

2º.- 19 de Enero de 2021. Hacienda asegura que no existen ilegalidades en la contratación y que todos los contratos menores revisados contienen la firma técnica y la partida presupuestaria.

<https://www.elche.es/2021/01/el-equipo-de-gobiernoconvocara-pleno-extraordinario-a-principios-de-febrero-para-ratificarla-entrada-en-vigor-de-los-presupuestos-municipales/>

La web municipal recoge las afirmaciones realizadas por la edil (...) en los siguientes términos:

La edil (...) acusa al PP de querer manchar el buen hacer del equipo de gobierno con “falsedades” y con sesgo. “El PP busca con mentiras manchar el buen hacer del equipo de gobierno, mentiras que tienen las patas muy cortas”.

3º.- 19 de Enero de 2021 El equipo de Gobierno convocará pleno extraordinario a principios de febrero para ratificar la entrada en vigor de los presupuestos municipales.

<https://www.elche.es/2021/01/el-equipo-de-gobierno-convocarapleno-extraordinario-a-principios-de-febrero-para-ratificar-la-entradaen-vigor-de-los-presupuestos-municipales/>

La web municipal establece como información municipal las declaraciones de la edil (...) con la siguiente inserción:

Según (...), “el PP no es serio ni responsable ante la situación de pandemia que tenemos y sus soluciones son paralizar el presupuesto y retrasar la puesta en marcha de las inversiones y ayudas a los colectivos”.

4º.- 31 de Enero de 2020 <https://www.elche.es/2020/01/carlosgonzalez-solicitara-entrevistarse-con-el-ministro-de-fomento-paraabordar-la-puesta-en-funcionamiento-del-ave-en-elche/>

La web municipal recoge como información las declaraciones del Alcalde Presidente de la Corporación en los términos de crítica hacia el compareciente señalando:

“Asimismo, ante el ofrecimiento de reunión que le ha brindado el portavoz del Grupo Popular del Pleno, (...), referentes a proyectos para el futuro de Elche, (...) ha dicho no tener inconveniente alguno en mantener una ronda de contactos con los portavoces de la oposición “cuantas veces sean necesarias, incluido el señor (...)”, de quien ha rechazado las “acusaciones infundadas” que el popular arrojara sobre la gestión del Equipo de Gobierno en la jornada de ayer. “Forma parte de la estrategia de la crispación del PP: (...) crispera en España; (...), el pregonero del Apocalipsis, en Elche”.

Considerando que la queja reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 17 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, del Síndic de Greuges, ha sido admitida, dando traslado de la misma a usted de conformidad con lo determinado en el artículo 18.1 de la citada ley.

Con el objeto de contrastar las alegaciones formuladas por la persona interesada, con fecha 10/2/2021, solicitamos al Ayuntamiento de Elche que nos detallara las medidas adoptadas para garantizar la objetividad y neutralidad política en la utilización de la página web y las redes sociales municipales.

En contestación a nuestro requerimiento de informe, el citado Ayuntamiento nos remite un escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 26/2/2021, en el que, entre otras cuestiones, el Asesor del Área de Alcaldía Responsable del Gabinete de Prensa y Comunicación, nos indica lo siguiente:

“(...) en relación con las tres noticias a las que alude el proponente de la queja, debe señalarse que ninguna tiene como titular principal referencias, acusaciones o calificativos que puedan desacreditar a la formación política por él representada. Las tres notas de prensa recogen información sobre asuntos de interés general, y así mismo, declaraciones realizadas por el alcalde y dos concejales del Equipo de Gobierno en respectivas comparecencias públicas ante los medios de comunicación, que constituyen sus valoraciones políticas en torno a la información principal contenida en la nota. La inclusión junto con la información general de dichas declaraciones obedece a la necesidad de que los medios de comunicación tengan conocimiento de los criterios, puntos de vista y

valoraciones que los miembros del equipo de gobierno emiten bajo el amparo de su libertad de expresión.

Si bien, precisamente por tratarse de declaraciones que contienen opiniones y valoraciones nunca figuran en primer plano, quedando exentas de relevancia o notoriedad informativa, y debidamente entrecomilladas para facilitar la debida distinción (...) que todo lo expuesto se predica también de las distintas redes sociales municipales que se gestionan por dicho Gabinete con idénticos objetivos y sometidas a los mismos principios (...)."

En la fase de alegaciones al informe municipal, el autor de la queja, mediante escrito presentado con fecha 13/3/2021, efectúa, entre otras, las siguientes consideraciones:

(...) Reiteramos que la gestión de los medios de comunicación municipales, tanto de su web como de sus redes sociales, requiere una gestión igualitaria con la aportación de una información objetiva, transparente y profesional donde se informe a la ciudadanía de la actividad municipal, sin entrar a la realización de valoraciones personales o uso partidista de la comunicación en detrimento del adversario político, usos propios de las cuentas personales y no de las cuentas institucionales.

En las alegaciones presentadas por el Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Elche en su punto TERCERO afirma que "Dichas notas de prensa intentan reflejar siempre la idea principal del tema que se trate, con el interés público como principal premisa, huyendo de polémicas y enfoques partidistas y con la finalidad fundamental de ofrecer información oficial sobre asuntos de interés general de la ciudad, con neutralidad y objetividad. Anualmente se generan más de un millar de noticias, con sus correspondientes titulares. Se hace constar así mismo que ninguno de los titulares tiene contenido alguno que haga referencia a siglas de partido o formación política alguna, lo que refuerza la noción de comunicación objetiva, apartidista y neutral, sometida al interés general" siendo tal información una falsedad tal y como mostramos con las siguientes imágenes recogidas de las RRSS del Excmo. Ayuntamiento de Elche (se muestran imágenes de 3 tuits con estos contenidos:

Tuit 1: "L'edil de Parcs i Jardins recrimina a l'anterior govern del PP que destinara quasi 215.000 a maceteros".

Tuit 2: "ADIF confirma que la línea del AVE Madrid-Elche entrará en funcionamiento este verano. Carlos González: "La llegada del AVE en verano será un revulsivo para Elche y pondrá fin a meses de incertidumbre generada por el PP".

Tuit 3: "L'equip de govern convocarà ple extraordinari a principis de febrero per ratificar l'entrada en vigor dels pressupostos municipals. Patricia Maciá acusa el PP de frenar el pressupost municipal per impedir les inversions").

Queda de manifiesto que se viene utilizando la web municipal para lanzar críticas exacerbadas contra el dicente o contra el partido político que representa, extremos que están fuera de la utilización objetiva que tiene que tener la información que se vuelque a dichos medios de comunicación (...)."

## 2.- Consideraciones a la Administración

Llegados a este punto y tras el estudio de la información obrante en el expediente, procedemos a resolver la presente queja.

Pudiendo no ser la actuación descrita de la administración lo suficientemente respetuosa con los derechos de la persona afectada, le solicito que considere los argumentos que le expongo a continuación, como fundamento de las consideraciones con las que concluimos.

En una sociedad democrática es fundamental distinguir entre la "comunicación política", que lleva a cabo el partido político que está gobernando una determinada institución, y la "comunicación institucional u oficial" que debe ir dirigida al conjunto de la ciudadanía para trasladar mensajes de una forma objetiva y neutral, sin descalificaciones o críticas partidistas de ningún tipo.

Dicho en otros términos, la valoración, el juicio y la información de carácter político tienen sus propios cauces a través de los medios de comunicación de los partidos políticos, y no deben mezclarse con la actividad comunicativa que desarrolla un Ayuntamiento en su gabinete de prensa, página web o redes sociales para informar a la población de los servicios que presta, las actividades que desarrolla y las decisiones que adopta.

Esta institución considera que es muy importante separar, por un lado, la opinión política del partido que está gobernando una institución, y por otro, la información objetiva, veraz y neutral sobre las políticas y decisiones adoptadas por dicha institución, de tal manera que no es lícito utilizar los medios de comunicación oficiales de una institución para criticar o cuestionar el comportamiento del adversario político.

Se puede y se debe informar a la ciudadanía de forma objetiva, eliminando juicios de valor o descalificaciones absolutamente gratuitas e innecesarias, no solo del "primer plano", como afirma el Asesor del Área de Alcaldía Responsable del Gabinete de Prensa y Comunicación del Ayuntamiento de Elche, sino de la totalidad de la nota de prensa o la noticia. Esas "valoraciones políticas" que se transcriben entrecomilladas deben difundirse, no en los medios, canales y redes sociales municipales, sino en los del partido político correspondiente.

El autor de la queja ha seleccionado unas noticias, difundidas a través de la página web y del perfil de Twitter del Ayuntamiento de Elche, en las que se informa de unos hechos de interés público, cuya comprensión por la ciudadanía no precisa de las críticas y valoraciones políticas que se recogen en los mismos, por lo que resultan fácilmente prescindibles.

En definitiva, consideramos que la comunicación institucional de una entidad pública debe ser respetuosa con todas las sensibilidades existentes en la realidad social, representando al máximo la tolerancia y el civismo democrático.

A la vista de todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 y 29.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 11/1988, de 26 de diciembre, reguladora del Síndic de Greuges, formulamos las siguientes consideraciones:

### **Al Ayuntamiento de Elche**

- **RECOMENDAMOS** que, en los distintos medios municipales de comunicación institucional (notas del gabinete de prensa, página web y redes sociales), se evite la utilización de expresiones críticas o descalificativas hacia los concejales o partidos de la oposición, utilizando dichos medios para informar a la ciudadanía de una forma objetiva, veraz y neutral.

Le agradeceríamos que, en el plazo de un mes, nos remita el preceptivo informe en el que nos manifieste si acepta las consideraciones que le realizamos o, en su caso, las razones que estime para no aceptarlas.

Esta resolución se publicará en la página web del Síndic de Greuges.

Agradeciendo su colaboración, le saluda atentamente.



Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana